

OBRAS Y REFORMAS ARQUITECTONICAS EN LA CATEDRAL DE JACA EN EL SIGLO XVI

POR M^a. Isabel OLIVAN JARQUE

Técnico de Patrimonio Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Zaragoza

A lo largo del siglo XV la Seo jaquesa va a ser pasto de las llamas en varias ocasiones. El jacetano Pedro Villacampa da la noticia en su diario de que en 1440 *"se cremo muchas casas de la calle mayor de Jacca, y pocos dias despues, en un dia, se cremo toda la Seo, que todo era de fusta, y se perdieron muchas escripturas antiguas de la Seo y de la ciudad que ay estaban*¹. El incendio debió de ser espectacular, dañándose en gran medida las estructuras de madera que cubrían el templo y sus dependencias. Pero no fue éste el primero ni el único incendio de la Seo. Ya antes, en 1400, se había producido el primero, y en 1447, de nuevo la catedral sufría el efecto devastador del fuego².

La necesidad de dotar al templo de unas cubiertas duraderas que lo preserven del riesgo de incendios se plantea ya claramente pocos años después, cuando en julio de 1468 se emite una sentencia arbitral contra el sacristán de la catedral de Jaca, obligándole a reparar la fábrica catedralicia y, en especial, las cubiertas de la iglesia hasta que se construyesen las bóvedas³.

¹ Véase BUESA CONDE, D, *Jaca. Dos mil años de historia*, Zaragoza, 1982, p. 82.

² *Ibidem*, p. 83. No obstante, es probable que los incendios producidos en 1440 y 1447 –según VILLACAMPA– sean el mismo y esta diferencia de fechas se deba a que, como ha señalado BUESA CONDE, el jacetano escribía de memoria, cometiendo a veces errores en las fechas.

³ Sentencia arbitral contra el sacristán Raimundo Sanclemente. Jaca, 9 de julio de 1468. Notario, Domingo de Campo. *Le obligaron a él y a los sacristanes sucesores a proveer de todo lo necesario la sacristía, y comprar un terno negro para los Oficios de Difuntos, que era un oprobio que se celebraran con ornamentos blancos por no haber otros, a reparar los cálices, patenas, cadenillas de los incensarios de plata, los dos candelabros y una cruz mediana de plata, a comprar tres albas y amitos, dos vinajeras de estaño, a reparar el tejado del cimborio, de la torre y de las Capillas de San Pedro, de Santa María y de San Joaquín así como los techos de la iglesia hasta que se cubriesen con bóvedas*. Cfr. A.C.J. Doc. 167).

Pero las reparaciones debieron de ser las imprescindibles, quedando reducidas fundamentalmente a la restauración de las cubiertas de madera del templo y poco más, ya que DURAN da noticia del lamentable estado en que encontró el conjunto catedralicio el obispo Guillermo Serra cuando lo visita en 1499⁴; las dependencias canónicas y el claustro se hallaban en estado de total abandono y semirruina, al igual que el refectorio, la sala capitular y las capillas del claustro. Esta misma idea de abandono y mal estado del conjunto se deduce de un informe realizado para el Papa ya en el siglo XVI⁵.

Sin embargo, el siglo XVI va a constituir el marco cronológico de una febril actividad renovadora en el templo y sus dependencias, que se prolongará hasta las primeras décadas del siglo XVII, debida a diversas causas: la necesidad de poner en condiciones el viejo y dañado edificio, la construcción y decoración de magníficas capillas por parte de la pujante burguesía local y la restauración de la sede jaquesa con el nombramiento de Pedro del Frago como obispo de la diócesis de Jaca en 1572, constituyendo ello un efecto de la Bula de separación de la diócesis de Jaca de la de Huesca dada por San Pío V⁶.

Concurrían, pues, las circunstancias necesarias para favorecer numerosas intervenciones en el templo y sus dependencias catedralicias, algunas de ellas de gran interés.

Obras y reformas diversas en el conjunto catedralicio

Una de las fuentes de que disponemos para conocer las obras que se realizan en la catedral en las primeras décadas del siglo XVI son las noticias

⁴ Véase DURAN GUDIOL, A., *Las Bibliotecas Eclesiásticas de la Diócesis de Jaca a finales del siglo XV*, "Argensola", XIII (Huesca, 1962).

⁵ Véase DURAN GUDIOL, A., *Un informe del s. XVI sobre el Obispado de Huesca*, "Argensola", VIII (Huesca, 1957).

⁶ Véase BUESA CONDE, D., *op. cit.*, pp. 184 y 185.

que de ellas proporciona en su *Diario* el jacetano Pedro Villacampa⁷. Gracias a él, sabemos que el coro catedralicio se levanta en 1517, tras derribar el anterior (del que ofrece algunas características)⁸. También nos informa acerca de la construcción de las bóvedas de las naves laterales, las capillas y la sacristía.

Para el estudio de otras obras ejecutadas en etapas más avanzadas del siglo ha sido imprescindible la consulta de los fondos del Archivo de la Catedral de Jaca⁹, en el que hemos hallado documentación escrita y gráfica relativa a varias obras catedralicias, así como la conservada en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, de la que se poseía alguna noticia de su existencia pero que ha permanecido inédita hasta ahora.

1. Abovedamiento de las naves laterales y construcción de las capillas

En la sentencia arbitral dictada contra el sacristán de la Seo de Jaca en 1468 se le obligaba a reparar *los techos de la iglesia hasta que se cubriesen con bóvedas*¹⁰. La necesidad de procurar al templo unas cubiertas incombustibles era evidente y va a constituir ésta una de las obras que acometa el Cabildo en el primer cuarto de siglo. Nos encontramos, sin duda, en un momento de apogeo económico de la catedral, ya que, paralelamente y realizadas por el mismo maestro de obras, se construyen las capillas laterales, esto es, la estructura arquitectónica que iba a suponer el marco físico para las capillas fundadas y decoradas por la burguesía jacetana. Según Pedro Villacampa, *del anno 1520 fasta 30 se fizieron de nuevo todas las capillas de la Seo de Jacca salvo las tres principales al Oriente y aquellas se renobaron en muchas cosas buenas. Fizolas todas micer Johan de Segura y*

⁷ Del manuscrito se han publicado diversas noticias en las obras de LLABRES, *El Noticiero de Pedro Villacampa de Jaca*, "Huesca", tomo I, 1903-1904, y en los estudios de BUESA CONDE, D., sobre *Jaca, Dos mil años de historia* (ya citado) y *Pedro Villacampa, un cronista jacetano del s. XVI*, en Jerónimo Zurita. *Su época y su escuela*, Zaragoza, 1986. No obstante, publicamos aquí algunos datos de su *Diario*, todavía inéditos, acerca de los temas que nos ocupan.

⁸ Véase GASCON DE GOTOR, *Nueve Catedrales en Aragón*, Zaragoza, 1945, pp. 42 y 43, y CANELLAS LOPEZ y SANVICENTE PINO, *Aragón*, en *La España Románica*, Ed. Encuentro, 1979, p. 125.

⁹ Agradecemos a D. Jesús LIZALDE, Delegado de Patrimonio Histórico-Artístico de la Diócesis de Jaca, las facilidades prestadas para consultar los fondos del Archivo de la Catedral de Jaca y reproducir fotográficamente algunas dependencias catedralicias.

¹⁰ Véase nota 3.

*las 2 nabes de la bobeda y costo todo 40.000 sueldos*¹¹. Esta actividad constructiva en el templo, a que se refiere Villacampa, coincide con algunos pagos parciales de entidad que hemos localizado en el archivo catedralicio. Concretamente, el 16 de junio de 1520 se extraen de los fondos de la sacristía 504 sueldos jaqueses para las obras de la Seo¹² y, poco después (el 30 de julio), los canónigos *sacaron del archiu de la dicha Seu ochocientos sueldos para pagar el maestro de las obras y fabrica de dicha Seu*¹³.

2. La sacristía

De nuevo es Pedro Villacampa quien da la noticia de que en el año 1562 se construía la nueva sacristía, situada *tras la Seo*, en el lugar que ocupaban las capillas de San Nicolás y de Santa Lucía. El importe de las obras ascendió a 9.900 sueldos jaqueses¹⁴.

La sacristía es una pieza rectangular de 12,10 metros de largo por 6 de ancho, cubierta por dos tramos de bóveda de crucería, que se decoró y pintó en un estilo un tanto almibarado en 1879 por el pintor zaragozano Mariano Miguell¹⁵.

3. La capilla de Nuestra Señora del Pilar

El acta de la visita pastoral realizada por fray Guillermo Serra, vicario general y visitador delegado del obispo de Huesca y Jaca, da razón exacta de dónde y cómo se hallaba la capilla de Santa María del Pilar de la Seo jaquesa en el año 1499. Estaba situada en el claustro (en la zona más dañada de éste) y poseía un frontal de altar de tapicería flamenca con la

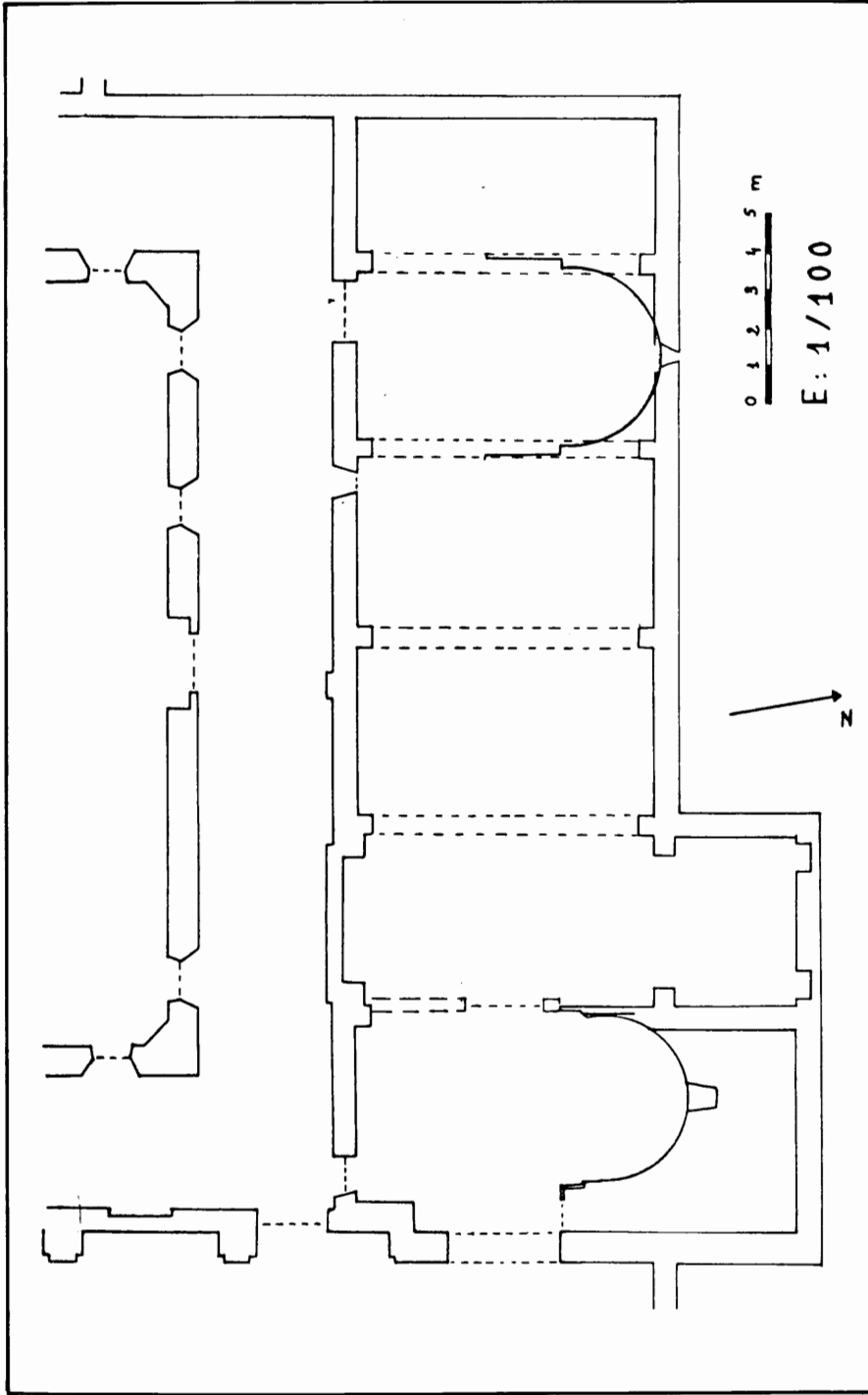
¹¹ Cfr. en f. 153. Repite el dato, limitando la cronología de 1520 a 1523, en f. 121 vº y señala que son ocho las capillas renovadas.

¹² Cfr. A.C.J. Libro de Anotaciones. Fondo de Sacristía, caja 17, f. LXXIII vº.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ Cfr. ff. 123 y 124.

¹⁵ Cfr. A.C.J. *Libros de Gestis*, Caja 12, Libro nº 22. Actas Capitulares, 1878–1882. Acuerdo de 7 de mayo de 1879. Esta noticia la da LEANTE en su obra *El culto a María en la Diócesis de Jaca*, Lérida, 1889, p. 25, completándola con el costo de las mismas, que ascendió a 20.000 reales, juntamente con el aparejado y blanqueado de las bóvedas.



*Planta de la Capilla del Pilar, adecuada actualmente para Sala del Museo
Diocesano de Pintura Románica. Catedral de Jaca.*

representación de la Piedad. Según el plano del claustro románico de la catedral que publicó don Juan Francisco Aznárez, la primitiva capilla del Pilar se ubicaba en un pequeño recinto de 24 palmos situado en el ala norte del claustro, aproximadamente frente a la puerta de acceso al presbiterio de la que iba a ser nueva capilla del Pilar¹⁶.

Casi un siglo después de la visita y probablemente porque la situación de la capilla —y de la zona del claustro donde se ubicaba— no había mejorado, la cofradía de Nuestra Señora del Pilar de Jaca decide construir la nueva capilla. Y así, el 12 de marzo de 1584, el racionero Xavierre, el señor de la Garcipollera, el viejo, Gerónimo de Argüés y Tadeo de La Sala se dirigen al Cabildo en nombre de la cofradía para pedirle les conceda *una navada del refectorio que esta en las claustras y que la confraria lo cubrira a su costa y quedaria lo demas a disposicion del Cabildo y de la Iglesia*¹⁷. Diez días después, el 22 de marzo, la cofradía reiteraba su petición por escrito, solicitando asimismo lugar para cementerio en el citado emplazamiento. El Cabildo accedía a la petición estableciendo ciertas condiciones de cómo se debía construir la capilla y ubicar el altar; la cubierta del recinto debería asemejarse a la de la iglesia de San Francisco de Jaca y el altar de la Virgen del Pilar se situaría *en un marco de los lados* y no en la cabecera de la capilla. Además, imponía a la cofradía la obligación de mantener bien los tejados¹⁸. La conservación de las cubiertas de las diversas dependencias debía de ser sin duda una de las preocupaciones del Cabildo jacetano en esta época, máxime teniendo en cuenta que conocemos el estado del refectorio a finales del siglo XV, por la visita pastoral referida (*el techo estaba destruido en parte y amenazaba ruina en otras zonas*)¹⁹.

La concesión del Cabildo adquiriría forma legal en el mes de julio de 1584, imponiendo el Capítulo las condiciones definitivas para la construc-

¹⁶ Véase DURANGUDIOL, A., *Las bibliotecas...*, p. 91, punto 155:

Capella beate Marie del Pilar. Ante altare de Raz diversorum colorum cum ymagine Pietatis, supra altare duo angeli. Claustrum. Visitarunt generaliter claustrum et reperierunt indigere maxime reparatione precipue prope capella beate Marie del Pilar ubi est maxima pars claustris discooperta.

Respecto al plano del claustro, que se conserva en el A.C.J., véase AZNAREZ LOPEZ, F., *El Claustro de la catedral de Jaca, "Zaragoza"* (Zaragoza, 1961).

¹⁷ Cfr. A.C.J. Fondo *Libros de Gestis*. Caja 1, libro 1, *Libro de las Determinaciones* de 1583–1585.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ *Refectorium. Tectum est destructum in parte et minatur ruina in aliquibus partibus.* DURAN GUDIOL, A., *Las bibliotecas...*, p. 91, punto 155.

ción de la nueva capilla²⁰. En primer lugar, se les concede un tiempo limitado –que no se especifica– para la ejecución de la obra. Se destina como lugar de enterramiento *el primero angulo denfrente*, a cambio de devolver al Cabildo el que disfrutaban hasta ahora en el claustro. De nuevo se hace hincapié en que la cubierta de la capilla debe ser como la de la iglesia de San Francisco, obligándose los cofrades a mantenerla siempre sana y en condiciones. El retablo –caso de haberlo– deberá estar dedicado a Nuestra Señora del Pilar. Por otra parte, el Cabildo se reserva la disponibilidad de la capilla en cualquier momento futuro para los fines que estime oportunos, no pudiendo los cofrades acoger en ella a nadie sin orden del Capítulo, a cargo del cual quedará la conservación de la fábrica de la capilla, excepto la cubierta.

Las obras debieron de realizarse con bastante rapidez, ya que la cofradía pide al Cabildo el 1 de setiembre que el día de la Natividad de Nuestra Señora –8 de setiembre– se celebrase oficio solemne sólo para ellos en el nuevo recinto, después de llevar a cabo la traslación de la antigua capilla a la nueva, que para esa festividad iba a estar completamente terminada²¹.

La escueta documentación capitular no menciona en ningún momento el nombre del obrero que ejecutó las obras, para el que la cofradía pedirá se le destinen dos sepulturas (para él y su familia) junto a la puerta de la capilla. El día 11 de setiembre se acuerda concederle las dos sepulturas, una dentro de la capilla, tras la puerta, y otra fuera, en el claustro²².

GASCÓN DE GOTOR describe la capilla del Pilar como:

"de una gran nave cubierta de dos vertientes aunque actualmente tiene cielo raso. Pude tener bóveda ojival de cañón corrido pero nada queda de ella excepto los arcos fajones apoyados en columnas robustas y cortas sin vestigios de arranque de nervios, excepto en la cabecera que tiene bóveda moderna de crucería.

²⁰ Las condiciones se precisaban en acto público testificado por Jerónimo de Argüis, y las conocemos por el resumen que se recoge en el Acta Capitular de 22 de julio de 1584. A.C.J. Fondo *Libros de Gestis*, Caja 1, Libro 1, *Libro de las Determinaciones* de 1583–1585, f. 66 y 67.

²¹ *Ibidem*, f. 112.

²² *Ibidem*, f. 112 vº, 113.

Los arcos son del primer periodo ojival. La verja es notabilísima, de hierro, mucho mejor que la que cierra el coro. Posiblemente es la más antigua producción aragonesa que existe. Está indocumentada".

Seguidamente, pasa a retratar prolijamente la reja²³.

En la actualidad y desde 1970 (fecha de su inauguración), el recinto de la capilla del Pilar forma parte del conjunto de salas del Museo Diocesano de Arte Románico, concretamente es la primera sala del referido Museo, lo cual no impide que podamos reconocer fácilmente su disposición primitiva.

En efecto, se trata de un recinto de grandes proporciones, lo que ha dado lugar a que tradicionalmente no se le llamase capilla sino iglesia del Pilar. Presenta una disposición rectangular de 35 m. de largo por 7,8 m. de ancho (12 m. de ancho en los tramos de la cabecera) dividida en seis tramos. Los cuatro primeros se estructuran a partir de cuatro grandes arcos diafragma apuntados, de 7 m. de luz, que sostienen una techumbre plana. Estos cuatro tramos corresponden, sin duda, al antiguo refectorio canonical construido en el siglo XIII, cuya techumbre fue siempre plana²⁴ y de madera²⁵, y no abovedada, como especula GASCÓN DE GOTOR. Estos cuatro primeros tramos de la capilla debieron ser reconstruidos, sobre todo en sus cubiertas, en el siglo XVI, ampliándose el recinto con los dos tramos de la cabecera, que poseen incluso mayor anchura y que se cubren con bóveda de medio cañón con lunetos, el primero, y con bóveda de crucería (conservada), el último.

La capilla dispone de dos accesos, uno situado en el segundo tramo de los pies y otro correspondiente al de la cabecera.

²³ Véase GASCON DE GOTOR, *op. cit.*, p. 45.

²⁴ Al tratar de su estado físico, en 1499, se habla de *tectum est destructum*, es decir, techo.

²⁵ Véase QUADRADO, José M^a., *Aragón*, Barcelona, 1886, p. 302.

El mecenazgo artístico del canónigo de la Seo de Zaragoza, Francisco de Herbás, en la catedral de Jaca. Las bóvedas de la nave mayor.

En los últimos años del siglo XVI, se iba a llevar a término una de las máximas aspiraciones del Cabildo jacetano, la construcción de la bóveda que cubriría la nave mayor del templo, completando el hasta entonces abovedamiento parcial del mismo. La obra se llevaría a cabo gracias al mecenazgo del Dr. Francisco de Herbás²⁶, a la sazón canónigo camarero de la Seo de Zaragoza, que patrocinaría la construcción de la bóveda mayor, así como la realización de un retablo monumental dedicado a San Padreo para la capilla mayor, retablo que estudiamos en otro lugar²⁷.

Para la ejecución de ambas obras, que costearía el canónigo a sus expensas²⁸, Francisco de Herbás firmaba doble capitulación y concordia con el arquitecto y escultor Juan de Bescós, de Zaragoza, el 26 de junio de 1598. En el mismo día, Martín de Villaba, mercader; Joan Voçal y Miguel Hernández, plateros; Antón Galcerán, pintor; Juan de Bescós, escultor²⁹, y Jusepe de Zafra, infanzón, domiciliados todos ellos en Zaragoza, otorgaban tener en comanda o depósito del canónigo Herbás 6.300 libras jaquesas (126.000 sueldos), comanda "lisa y sin condición" que sólo se ejecutaría en el caso de que Bescós o sus fiadores incumplieran su contrato³⁰.

²⁶ Es probable que Francisco de Herbás fuese de origen jacetano o hubiese pertenecido al Cabildo de la catedral de Jaca, ya que en la documentación catedralicia hemos podido constatar que en años anteriores a la realización de las bóvedas y el retablo se le tiene como persona de confianza en Zaragoza, y a él se recurre en varias ocasiones para resolver encargos o pequeños asuntos de la catedral de Jaca.

Posiblemente, este canónigo perteneciese a la familia Herbás, cuya residencia en Zaragoza está constatada ya en la primera mitad del s. XVI, aunque son escasas las referencias que de ella hemos localizado. BLASCO IJAZO, en "Aquí... Zaragoza", Zaragoza, 1954, p. 56, da la noticia de un tal Sebastián de Herbás, cuya casa fue aprehendida por el Tribunal de los Veinte, en 1558, resultando quemada en un movimiento popular.

²⁷ Véase OLIVAN JARQUE, M^a. I., *El Retablo mayor de la Catedral de Jaca (1598-1604)*, "Aragonia Sacra", 1, en prensa, editada en Zaragoza por la Comisión Regional de Patrimonio Histórico-Artístico de la Iglesia en Aragón.

²⁸ Aunque se firmaron capitulaciones independientes para cada una de las obras, algunos aspectos coincidían, como son el plazo de ejecución de la obra y el pago de la misma, que se recogen en la capitulación de la bóveda. También son comunes documentos posteriores como la comanda, la fianza y la cesión al Cabildo de Jaca, a las que se hará referencia más abajo.

²⁹ En la documentación, se le llama indistintamente arquitecto y escultor.

³⁰ Cfr. A.H.P.Z. Notario, Pedro Villanueva, 1598, f. 595 a 597.

Antón Galcerán, pintor, Juan de Bescós y María Crispán, viuda de Antonio Rius, firmaban como fiadores de los demás³¹. Por otra parte, el canónigo zaragozano vendía la comanda de 6.300 libras al Cabildo de Jaca³², que es el que administrará y controlará los gastos de ejecución de ambos proyectos. La cifra de 6.300 libras es la cantidad que se destinaba a la realización de las dos obras, bóvedas y retablo, sin especificarse en la documentación hallada el costo respectivo de cada una de ellas.

1. Juan de Bescós, arquitecto y escultor

Son escasas las noticias que poseemos acerca de Juan de Bescós y su actividad como arquitecto y escultor, a excepción de las dos obras que lleva a cabo para la catedral de Jaca. ABIZANDA³³ señala que Bescós aparece citado con frecuencia en los protocolos notariales que examinó, pero no documenta más que una obra suya: el retablo de San Miguel, realizado en madera para la iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz de Zaragoza, por encargo de Jusepe Adrián, retablo del que no se conservan restos.

Para la ejecución de ambas obras catedralicias, Juan de Bescós trasladó su domicilio a Jaca (tal como se disponía en la capitulación³⁴), donde debió de residir probablemente hasta 1604, año en el que se finalizaron ambas obras³⁵.

2. Las bóvedas de la nave central

En el contrato firmado entre el canónigo Herbás y Bescós se precisaban diversos extremos relativos a la ejecución de la bóveda (completando con ello la información que figura en las trazas utilizadas como rectoras de la obras) y a aspectos relacionados con el plazo de tiempo para la realiza-

³¹ *Ibíd.*, f. 598 vº a 599 rº.

³² *Ibíd.*, 597 vº y rº.

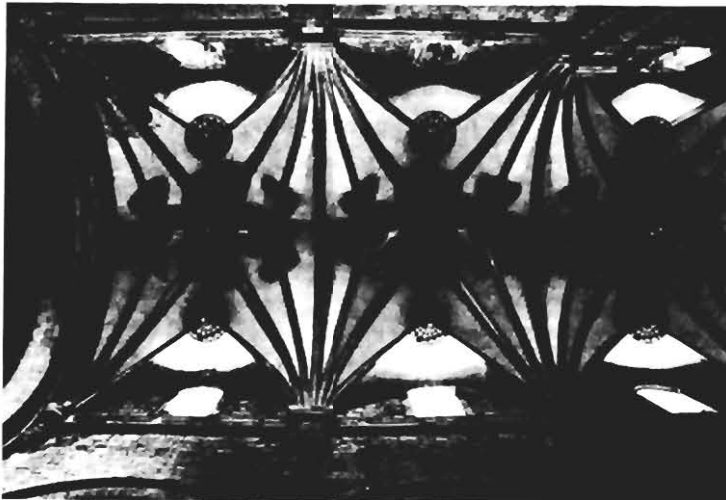
³³ Véase ABIZANDA BROTO, Manuel, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (ss. XVI y XVII)*, Zaragoza, 1932, pp. 141 y ss.

³⁴ Véase Apéndice documental, Cap. 10.

³⁵ Véase OLIVAN JARQUE, Mª. I., *El Retablo mayor...*



*Foto 1: Bóvedas de la nave de la Epístola. Catedral de Jaca
(Fotografía, Francisco J. OLIVÁN).*



*Foto 2. Bóvedas de la nave mayor. Catedral de Jaca.
(Fotografía, Francisco J. OLIVÁN).*

ción y pago de las obras. Las trazas —según se señala en la propia capitulación— se le dieron ya hechas al arquitecto³⁶.

El documento es verdaderamente interesante, pues puntualiza el cómo y dónde debía construirse la bóveda y da noticia exacta de la cubierta anterior de la nave:

"ha de forxarse y hacerse debaxo de la techumbre que hoy esta hecha en la navada de medio de dicha yglesia sin desacomodar dicha techumbre ni tejado del ser que hoy tiene procurando coser y apegar la vobeda de piedra quan unida pueda hir a la techumbre a causa de que quanto más se levante, alcança mas luz y tiene mejor proporcion la altura de la navada"³⁷.

Según esta disposición, la bóveda se iba a elevar bajo la cubierta de madera que se había reconstruido a finales del siglo XV, construyéndose en piedra *tosca*, que se solía utilizar frecuentemente en la ciudad, procedente del término de Castiello³⁸.

Nos hallamos ante el Renacimiento avanzado y, a pesar de que se ha elegido una bóveda de crucería, tardogótica, se menciona en la capitulación el *cornisamiento*, sobre el que descansarían los arcos de la bóveda, formado por arquitrabe, friso y cornisa, acabando el empuje de los arcos en unas ménsulas u otro motivo que se eligiera en su momento³⁹.

Angel SANVICENTE PINO⁴⁰ hace referencia a la nueva concepción espacial, más luminosa, que se produce a resultas de la construcción de esta bóveda con la apertura de cinco vanos a cada lado, a la vez que da noticia del contrato que publicamos en este artículo.

³⁶ Véase Ap. Doc., Cap. 2.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ *Ibidem*., Cap. 1.

³⁹ *Ibidem*, Cap. 3.

⁴⁰ CANELLAS LOPEZ, Angel, y SANVICENTE PINO, Angel publican en su obra *Aragón*, ya citada, el capítulo o ítem del contrato que hace referencia a la apertura de ventanas para la iluminación de la nave. Este contrato fue localizado por SANVICENTE; no se conoce más referencia del mismo que la de su fecha y permanece inédito hasta ahora.

Respecto al terminado de los materiales, se dispone en la capitulación que la plementería de las bóvedas iría lavada con aljez⁴¹, describiendo con especial detalle la sección o perfil de los nervios de las mismas:

"las faxas... han de ser hechas con un filete y un bocel de cada parte, dexando un frisito enmedio... los quales filetes ternan de salida dos dedos bien francos"⁴².

La decoración de las bóvedas se completaba con la colocación en las claves de los habituales rosetones de madera dorada y policromada. Estas *rosas* serían de madera de pino tallada y dorada, con el escudo de armas dorado y policromado que se le ordenase al arquitecto⁴³.

Como era costumbre, se estipulaba que una vez terminada la obra fuese reconocida por oficiales nombrados por ambas partes para comprobar si se había ejecutado conforme a lo pactado y dispuesto en las trazas y la capitulación⁴⁴.

El costo de esta obra, junto con el retablo, como ya se ha apuntado, ascendía a 6.300 libras jaquesas, que Bescós recibiría en plazos del modo siguiente:

- 10.000 sueldos, el día de la firma del contrato;
- 8.000 sueldos trimestrales, a partir del día en que se hubiese instalado en Jaca;
- terminada la obra y *fenecidas las fianzas*, se le pagaría lo que restase hasta 5.300 libras;
- las 1.000 libras restantes las recibiría un año después de concluidas las obras⁴⁵.

⁴¹ Véase Ap. Doc., Cap. 7.

⁴² *Ibidem*, Cap. 5.

⁴³ *Ibidem*, Cap. 6.

⁴⁴ *Ibidem*, Cap. 9.

⁴⁵ *Ibidem*, Cap. 10.

Además de este pago en efectivo, la ciudad colaboraba concediendo licencia al arquitecto para talar la madera necesaria (andamiajes, etc.) en su término municipal y sus pardinas⁴⁶.

Juan de Bescós se obligaba a finalizar ambas obras en un plazo de tres años, contaderos a partir del 1 de agosto de 1598, aunque anteriormente se había pactado su ejecución en dos años y medio, plazo que se estimó demasiado corto⁴⁷. No sabemos si se cumplió este nuevo plazo estipulado en lo tocante a las bóvedas; desde luego, en lo que se refiere al retablo, no, pues –como se ha dicho– se terminó bien avanzado el año 1604, después de numerosos problemas y desacuerdos entre el Cabildo y Bescós, de los que tenemos noticia gracias a los acuerdos capitulares⁴⁸. Por el contrario, nada se menciona en los mismos acerca de la construcción de las bóvedas, hecha la salvedad de que no se conserva el *Libro de Gestis*, que contiene las actas correspondientes al período 1582–1589. En las actas de los años siguientes hemos localizado una sola alusión a la bóveda mayor; en enero de 1604 se acuerda *que se hagan hierros, palas y rosas de la nave de medio porque han sido reconocidas y tienen peligro*⁴⁹, planteándose la necesidad de realizarlas de nuevo.

La obra se ejecutó de acuerdo con lo capitulado, al menos en la parte visible⁵⁰. La nave mayor presenta unas dimensiones de 28,30 metros de longitud por 9 metros de ancho, dividida en cinco tramos por pilares y columnas alternativamente, que se cubren por otros tantos tramos de bóveda de crucería estrellada con la plementería enlucida y adornada por medio de rosas de madera dorada con un escudo heráldico en la clave de cada uno de los tramos. A modo de imposta corrida, una cornisa de escaso perfil moldurado recorre los paños de muro de la nave central, recogiendo el empuje de los arcos, alternativamente, los pilares cruciformes de la nave y unas ménsulas de sobrio diseño correspondientes a las columnas.

⁴⁶ *Ibídem.*

⁴⁷ *Ibídem*, Cap. 8.

⁴⁸ Véase OLIVAN JARQUE, M^a. I., *El Retablo...*

⁴⁹ Cfr. A.C.J. Fondo *Libros de Gestis*. Libro 3, *Libro de las Determinaciones*, 1600 a 1613, f. 36 v^o.

⁵⁰ No hemos podido constatar si se conservaron, como disponía la capitulación, las cubiertas de madera, para lo que necesitamos acceder a las bóvedas.

DOCUMENTO

1589, 26 junio, Zaragoza

Capitulación y Concordia firmada por el canónigo Francisco de Herbás y el arquitecto Juan de Bescós para la construcción de la bóveda de la nave mayor de la catedral de Jaca.

A.H.P.Z. Notario Pablo de Villanueva, 1598. Folios 592-593.

Capitulacion y concordia entre don Francisco de Herbas, camarero del Aseo de la ciudad de Caragoça, de una parte et Joan de Bescos, architecto, vezino de la dicha ciudad de Caragoça de la otra, acerca de hazer una boveda en la navada de medio de la Yglesia Catredal de Jaca lo qual ha de ser de piedra en la forma y manera siguiente.

1. Dicha boveda ha de ser de una piedra que llaman tosca, acostumbrada gastar en algunas fabricas y obras de dicha ciudad, la qual se saca en el termino de Castiello, o donde mas conveniente se hallare, como ella sea buena y recibidera para el proposito que es menester.
2. La froma y desposition de dicha boveda ha de ser de la manera que esta en una traca que se da al dicho official formada de la mano del señor Camarero, la qual ha de forxarse y hazerse debaxo de la techumbre que hoy esta hecha en la navada de medio de dicha Yglesia sin desacomodar dicha techumbre ni tejado del ser que hoy tiene procurando coser y apegar la vobeda de piedra quan unida pueda hir a la techumbre a causa de que quanto mas se lebante alcança mas luz y tiene mejor proporcion la altura de la navada.
3. Hase de hazer su cornisamento friso, cornisa y alquitrabe, relebando unos resaltos para recibir los arcos de dicha boveda la qual salida de dichos resaltos haya de ser y sea aquella que conviniere para dicho recibo y bien parecer a la prospectiva y vista de abaxo del suelo y assi ni mas ni menos se reduzira a buena proporcion el dividimiento de la cornisa, friso y alquitrabe y a causa de ser como dicho es de piedra tosca y grosera y por esso no perderse hazer en ella los perfiles con la subtileza necessaria forjados que sean los miembros de (...) y lo demás de dicha boveda hara con algez la subtileza de los perfiles que fuere necessaria y si en lugar de unas mensulas que en dicha traca estan debuxadas pareciera sera bien poner unas ojas unas gotas o otro genero de deffinicion hara el dicho official ellection de lo que le pareciere estara mejor.

Assi mesmo en cada lado de dicha boveda conforme la traca muestra se comprehenden cinco ventanages los quales se haran y adronaran conforme la traca muestra dandole toda la altura de luz/folio 692vº/ que entrambos texados le dieren lugar y en los dichos ventanages pondra dicho official a su costa unas tablas de alabastro buenas y limpias con la seguridad conviniente.

4. Assi tambien si en los frentes de las paredes colaterales a el cimborio principal que hoy esta hecho le mandare el señor Camarero darle la luz desembarazada de los inconvenientes que los texados podrian causar a costa del dicho señor Camarero.
5. Todas las faxas que la traca muestra han de ser hechas con un filete y un bocel de cada parte dexando un frisito en medio como la traca que parece los quales filetes ternan de salida dos dedos bien francos.
6. Assi tambien ha de hazer a su costa dicho official todas las rosas que en la traça se muestran sencillas de un cuerpo aunque con varias labores esculpiendo en ellas el escudo de armas que le fuere manadado que han de ser unas mismas armas en todas las Rosas sin que se pongan otras diferentes por quererlas assi los señores del Cabildo y de la Ciudad y dichas rosas han de ser hechas de madera de pino doradas, de oro fino bruñido y campidas de algunos colores.
7. Toda la boveda de un alquitrabe al otro con el cimborio viejo que hoy esta hecho y los dos arcos colaterales a el han de blanquearse con el algez que en la dicha ciudad se acostumbra a gastar en la (...) las paredes.
8. Item dicho official se obliga dar acabada la obra contenida en ambas capitulaciones dentro tiempo de tres años, no obstante que se havia tratado que fuessen dos años y medio se le da este tiempo por haver parecido poco lo tratado los quales tres años comien a correr desde el primero dia del mes de agosto deste presente año de mil quinientos nobenta y ocho.
9. Item es voluntad de ambas partes que acabada y asentada que este la decha obra nombren oficiales de ambas partes como se tiene por costumbre para que dichos oficiales conozcan si dicho official ha /folio 593/ cumplido con obligacion segun las tracas y capitulaciones donde no (superpuesto: dentro) tiempo precisso tassado por dechos oficiales este obligado decho official da dar la obra acabada y cumplir con su obligacion haviendo de ser los oficiales visitadores idones y sufficientes en el arte para lo qual tener y cumplir da dicho official sus fiancas como por otro texto constara.

10. Item assi mesmo en pago de dichas obras contenidas en dichas capitulaciones el decho don Francisco Herbas Camarero aariba nombrado se oblego a dar y pagar a dicho Joan de Bescos la suma y cantidad de seys mil y trezientas libras digo ciento y veynte y seis mil sueldos jaqueses en esta forma y manera los diez mil sueldos el dia de la testificada de esta Capitulacion y de hoy adelante desde el dia que estubiere en Jacca con su cassa y comencare a trabaxar en dicha obra se le daran cada tres meses ocho mil sueldos y acabada que este dicha obra y deffencidas sus fiancas se le pagan a cumplimiento de cinco mil y trezientas libras a causa de que se reserben mil lebras pagaderas desde el dia del cumplimiento de dicha obra en un año y demas desto se le haze merced a decho official de parte de la ciudad de concederle licencia como de hecho se le han concedido los señores del gobierno de la ciudad de poder cortar en los terminos della y sus pardinias la madera que conviniere para sus andamios y obras contenidas en estas capitulaciones.

Hase ofrecido duda en que el official dize no estar obligado ni jamas (... roto...) el señor Camarero dexa la averiguacion desta duda para los señores del (...) de dicha yglesia y en casso de que se resolbieren que por este respecto se haya de hazer alguna refaction a dicho official podran balerse de las pensiones del censal de mil y quinientas libras de propiedad con mil y quinientos sueldos de Annua pension sobre la valle de Borau del qual cobrara vendicion el señor Camarero desde que se haya testificado la dicha Capitulacion.

A ssaber es que los dichos presidente, canonigos y Cabildo de dicha ciudad /folio 593 vº/ de Jaca hayan de lohar y aprobar dichas capitulaciones y concordias.